



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ABR. 2018

VISTO: EL EXPTE S01:0001615/2017 - ELEVA RECURSO JERARQUICO PLANTEADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0326/2017, el recurso de Reconsideración interpuesto por el referido docente en contra de esa resolución, y ;

CONSIDERANDO:

Que el docente Contreras, en fecha 04 de julio de 2017, interpone Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio en contra de la Resolución Rectoral N° 0326 de fecha 8 de junio de 2017 que ordena: "Disponer la instrucción de Sumario administrativo en contra del Sr. CONTRERAS OSCAR FRANCISCO, docente de la Escuela Preuniversitaria ENET N° 1 "Prof. Vicente García Aguilera" con cumplimiento de las debidas garantías, conforme lo considerado en el referido fallo judicial y con el objeto establecido por el art. 46 y cc. del Reglamento de Investigaciones Administrativa vigente (OCS N° 008/2012)".

Que en sus argumentos, el recurrente señala que la referida resolución viola el principio constitucional de "NON BIS IN IDEM", por considerar que se lo estaría juzgado dos veces sobre un mismo hecho. Que la administración no puede desconocer que el recurrente fue interrogado, prestó declaración, se llevó a cabo una investigación y se produjo la declaración de cesantía, por lo que no puede volver a castigarse su conducta. Refiere además a la violación del principio constitucional de "REFORMATIO IN PEIUS" solicitando el pedido de archivo y se lo exima de responsabilidad, por considerar que el art. 2 de la referida la disposición -Resolución Rectoral N° 0326/17-, provocaría un agravamiento de su situación al continuarse con un sumario administrativo en su contra.

Que del análisis del argumento expresado por Contreras y lo resuelto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Catamarca en la resolución recurrida, corresponde destacar los antecedentes al que remite la misma y dirimir la cuestión que se somete a consideración.

Que por Resolución Rectoral N° 0026 de fecha 18 de febrero de 2013, se le impuso al docente Oscar Francisco Contreras, la sanción de cesantía en los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y en el cargo de Profesor de Estática y Resistencia de Materiales.

Que por Resolución Rectoral N° 0326/2017, se reincorpora al Sr. CONTRERAS Oscar Francisco en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia de la Cámara de Apelaciones de Tucumán de fecha 25 de octubre de 2016, y se dispone la instrucción de sumario administrativo en contra del docente, conforme lo considerado en el fallo judicial dictado en los autos Expte. N° 6075/2014- CONTRERAS OSCAR FRANCISCO c/UNIVERSIDAD NACIONAL de CATAMARCA (UNCA) s/ACCIÓN de AMPARO LEY 16.986 C/CAUTELAR.

Que la Secretaría Legal y Técnica al tomar debida intervención, mediante Dictamen N° 163/17 (fojas 29/32), expresa, que si bien la sentencia Definitiva de fecha 25 de octubre de 2016, declaró la nulidad del acto administrativo N° 0026/13 emitido por la Universidad Nacional de Catamarca y actos consecuentes, ordenando la reincorporación



del Sr. Contreras, también dispuso la iniciación de un procedimiento administrativo disciplinario sumarial; motivo por el cual, en cumplimiento del mentado fallo, el Señor Rector dicta la Resolución Rectoral N° 0326/2017, de fecha 08-JUN-2017, que así lo ordena. Destaca, además, que lo resuelto por la Cámara en la Sentencia definitiva tampoco fue recurrida por Contreras, pasando así en Autoridad de Cosa Juzgada respecto al mismo.

Que tal situación fue debidamente informada al Juzgado Federal con fecha 12/06/17 acompañando Resolución Rectoral N° 0326/17.

Que la Secretaría Legal y Técnica de esta casa de estudios, toma nuevamente intervención en estas actuaciones, y emite la opinión jurídica el dictamen N° 163/17.

Que analizada la situación planteada sobre la base de los antecedentes de la causa, surge que el docente Contreras no sería sancionado dos veces sobre una misma causa, al haber sido declarada nula la Resolución administrativa N° 0026/13 que dispuso su cesantía;

Que la cuestión sometida por vía de recurso administrativo, ha sido resuelta por la Cámara de Apelaciones de Tucumán que ordena la iniciación de un procedimiento administrativo disciplinario sumarial, pasando en Autoridad de Cosa Juzgada respecto al docente Contreras.

Que la Resolución Rectoral N° 0326/2017, ha sido dictada dando cumplimiento al fallo judicial que así lo ordena.

Que tomó intervención la Comisión de Asuntos Docentes de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(en Sesión Extraordinaria del 21MARZO2018)

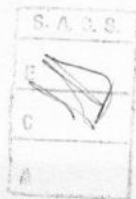
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por Oscar Francisco Contreras en contra la Resolución Rectoral N° 543/2017 y CONFIRMAR la decisión adoptada en el art. 2° de la Resolución Rectoral N° 0326 de fecha 08 de junio de 2017.


ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al recurrente, haciéndole conocer que contra la presente resolución podrá interponer Recurso Directo ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, en el plazo de (30) treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 32 de la Ley de Educación Superior (ley 25.521).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a las áreas competentes de la Universidad. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCION C.S. N° 004/2018**



  
Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
Dra. ELINA SILVERA DE BUENADER  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA